Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2023 19:17:51 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 15 de Junio del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000058-2023-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 000797-2023-OL-OGA/INEN de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos"; el Memorando N° 001699-2023-OGA/INEN de fecha 12 de mayo de 2023, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000665-2023-OAJ/INEN, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2023 19:16:20 -05:00

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2023 19:11:27 -05:00

Que, el primer párrafo del artículo 41º de EL REGLAMENTO establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2023 19:11:06 -05:00

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RSOPQLU**

subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el primer párrafo del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2023-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de Alimentos Secos" con número de referencia 3;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General: 1.1 En materia de Contrataciones, literal a), *"Aprobar el expediente de contratación y las bases administrativas de los procedimientos correspondiente a Concursos Públicos y Licitaciones Pública, para la contratación de bienes, servicios y obras, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente; así como la cancelación de los mismos*"; literal b), "Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Licitaciones Públicas y Concursos Públicos (…)";

Que, mediante Informe N° 067-2023-EF-NUTR/INEN, de fecha 27 de enero de 2023, el Equipo Funcional de Nutrición, en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, los Pedidos de Compra N° 00701-2023, N° 00702-2023, N° 00703-2023, N° 00705-2023, N° 00706-2023 y N° 00707-2023, adjuntando las especificaciones técnicas para la Adquisición de Alimentos Secos, en su primera versión debidamente visada;

Que, mediante Informe N° 001-2023-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de febrero de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha elaborado la indagación de mercado para la "Adquisición de Alimentos Secos", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 785,387.35 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles); correspondiendo realizar un procedimiento de selección por Licitación Pública, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 197-2023-EF-NUTR/INEN, de fecha 03 de marzo de 2023, el Equipo Funcional de Nutrición, en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, su propuesta de conformación del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), para la contratación de la "Adquisición de Alimentos Secos";

Que, mediante Memorando N° 579-2023-OGPP/INEN, de fecha 07 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 574-2023-OPE-OGPP/INEN, de fecha 06 de Marzo de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1113-2023 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el importe de S/ 283,923.01 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 01/100 Soles) y N° 1114-2023 con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 168,043.34 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 34/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 066-2023-INEN para el año 2024 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 333,421.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Soles), suscrita por la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RSOPQLU**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2023-GG/INEN, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación por el valor estimado total ascendente a **S/ 785,387.35 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles)** y se designó al Comité de Selección que tiene a su cargo el presente procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos";

Que, mediante Informe N° 197-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística remitió el expediente de contratación al Comité de Selección para su organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 002-2023-INEN;

Que, mediante Memorando N° 02-2023-CS/LP N° 02-2023-INEN, de fecha 24 de marzo de 2023, el Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos", previa a la publicación del referido procedimiento de selección en la plataforma web del SEACE, recomienda revisar y evaluar las recomendaciones advertidas por el equipo de asistencia técnica por convenio de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE;

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones advertidas por el equipo de asistencia técnica por convenio de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE, mediante Informe N° 265-2023-EF-NUTR/INEN, de fecha 30 de marzo de 2023, el Equipo Funcional de Nutrición remitió a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística la actualización de los Pedidos de Compra N° 00703-2023, N° 00705-2023, N° 00706-2023 y N° 00707-2023 y las especificaciones técnicas debidamente visadas, constituyéndose en su segunda versión; habiendo retirado de las especificaciones técnicas, los productos que cuentan con Ficha Técnica Aprobada de acuerdo al Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC;

Que, mediante Informe N° 346-2023-EF-NUTR/INEN, de fecha 21 de abril de 2023, el Equipo Funcional de Nutrición remitió de oficio a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística las especificaciones técnicas actualizadas debidamente visadas, constituyéndose en su tercera versión (versión final);

Que, mediante Informe N° 016-2023-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 02 de mayo de 2023, el Órgano Encargado de Contrataciones, presentó la actualización de la Indagación de mercado, en la cual se determinó que el nuevo valor estimado para la "Adquisición de Alimentos Secos", asciende a S/ 728,219.53 (Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Diecinueve con 53/100 Soles);

Que, a razón de que a la fecha, no ha sido convocado el presente procedimiento de selección, cabe adecuar el expediente de contratación a las especificaciones técnicas actualizadas por el área usuaria y, consecuentemente considerar el nuevo valor estimado; por ende, corresponde dejar sin efecto lo resuelto en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 000022-2023-GG/INEN de fecha 17 de marzo de 2023, que aprueba el expediente de contratación de la Licitación Pública N°002-2023-INEN, a efectos de encaminar adecuadamente la presente contratación;

Que, mediante documento de vistos, el director ejecutivo de la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos", por el valor estimado total ascendente a S/ 728,219.53 (Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Diecinueve con 53/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que, al haber variado el requerimiento del área usuaria en base a las recomendaciones advertidas por el equipo de asistencia técnica por convenio de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del OSCE y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RSOPQLU**

consecuentemente, en base a la actualización de la indagación de mercado ha variado el monto del valor estimado para esta contratación, habiéndose reducido de S/ 785,387.35 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles) a S/ 728,219.53 (Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Diecinueve con 53/100 Soles); por ende, la solicitud de aprobación del expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y El Reglamento, resultando procedente su aprobación;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades delegadas mediante en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 000022-2023-GG/INEN de fecha 17 de marzo de 2023, que aprueba el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 002-2023-INEN, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2023-INEN para la "Adquisición de Alimentos Secos", por un valor estimado total ascendente a S/ 728,219.53 (Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Diecinueve con 53/100 Soles), bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 000022-2023-GG/INEN de fecha 17 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y El Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RSOPQLU**